

REGLAMENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DE CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA A.C.

PRIMARIA Y PREESCOLAR

Las presentes disposiciones son con la finalidad de clarificar el espíritu de nuestro centro educativo y hacer posible la participación de los miembros de nuestra comunidad educativa.

NUESTRA FILOSOFÍA

El mundo de hoy nos lleva a buscar una filosofía educativa, abierta y activa, donde lo personal cobra un primer plano. Nosotros buscamos que el hombre y la mujer que eduquemos sea capaz de dar respuesta a su mundo familiar, escolar y social; que se haga responsable de su propio progreso, que sea capaz no sólo de idear, sino de llevar a cabo su propio proyecto de vida en el cumplimiento y realización de sus valores, para llegar a ser una persona autónoma y genuina.

NUESTROS OBJETIVOS GENERALES

1.- La Pedagogía Personalista y Comunitaria, que es una pedagogía cuyo espíritu va orientado a cada uno de los individuos sobre los que incide, para que se realice como persona; es decir: que alcance el máximo de su iniciativa, de responsabilidad, de compromiso y de vida espiritual responsable y libre con los hombres y mujeres de la comunidad en la que se desarrolla.

2.- La autoformación de alumnos que de acuerdo a nuestra filosofía educativa favorece actitudes que lleven al niño a producir sus propias experiencias para progresar, desarrollarse y construirse como persona libre y responsable.

BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA

La educación no es algo inventado durante el transcurso de la historia, sino un factor inherente a la vida del hombre, tan íntimamente unida a éste que sin ella no podría subsistir.

La educación constituye un elemento integrante de la sociedad humana.

La educación es así, una función humana, vital y autónoma y tiene como tal, sus normas y sus leyes propias.

Características de la Educación Personalizada

Se fundamenta en la persona como un ser escudriñador y activo, que goza y se motiva explorando el mundo que lo rodea.

La educación plena e integral del hombre pretende prepararlo para que pueda asumir todas las responsabilidades de su proceso educativo.

OBJETIVOS EDUCATIVOS Y DE TRABAJO DENTRO DE NUESTRA INSTITUCIÓN

a) Aceptación de las diferencias individuales

Aceptar y respetar el hecho de que cada quién posee una personalidad propia, definida, tanto en el aspecto físico como en su forma de ser y reaccionar (temperamento y carácter) nos permitirá poder rodear a cada uno con lo que necesita y a la vez poder exigirle en lo que sí nos puede dar.

b) Respeto a la individualidad

“NADIE PUEDE DAR LO QUE NO TIENE”.

A la persona debe exigírsele una respuesta de lo que conscientemente es y una educación adecuada propiciará dicha respuesta a través de un ambiente de trabajo apropiado que contribuya al crecimiento interior y desarrollo cognitivo de cada uno.

El profesor o cualquier persona con la que el alumno trate dentro de la escuela NO DEBE HACER NADA POR EL NIÑO QUE EL MISMO NIÑO PUEDA HACER POR SI MISMO. O sea no debe quitarle la oportunidad de crecer y aprender a ser responsable.

Para que el aprendizaje sea un proceso interno de la persona es necesario que:

- Cada uno de nosotros tenga una imagen positiva de sí mismo.
- Cada uno de nosotros aprenda a aceptarse a sí mismo.
- Cada uno de nosotros sea capaz de identificarse con los que nos rodean.

c) Educación para lo social dentro de nuestra institución

Educarnos es adquirir el respeto por uno mismo y sentido de responsabilidad con respecto a los demás.

Colaboración y servicio son principios que deben vivirse en cada una de nuestras áreas de trabajo.

Debemos buscar que cada uno de nosotros se relacione, comunique, dialogue, discuta de manera respetuosa.

Debemos establecer diálogo y trabajo en equipo, saber relacionarnos con los compañeros sin importar su edad o el grupo escolar al que pertenezcan; para lograr una personalidad rica y madura en constante aprendizaje.

Nuestra escuela como institución social (y apegada a las reglas de conducta que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación con fecha de marzo del 2012) requiere del conjunto de normas de convivencia basadas en el respeto para garantizar las condiciones indispensables para el cumplimiento de su propósito fundamental: el impulso exitoso de los procesos de aprendizaje y enseñanza que tienen como fin el desarrollo armónico e integral de los alumnos y lograr las competencias para la vida establecidas en el perfil de egreso de la educación básica.

REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA A.C.

CAPITULO I.- De los alumnos

I.- Respetar raza, credo, nacionalidad, género, ideología, cultura y demás características y particularidades tanto físicas como psicológicas de los integrantes de nuestra comunidad escolar.

II.- Respetar la autoridad del personal directivo, profesores y demás integrantes del plantel escolar.

III.- Cumplir con los trabajos y actividades escolares que la escuela y los profesores les indiquen realizar, incluyendo los casos de ausencia a la escuela, esto último de acuerdo a sus posibilidades.

IV.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

V.- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares.

VI.- Guardar dentro y fuera de la escuela la conducta, modales y lenguajes adecuados.

VII.- Cumplir con la asistencia, puntualidad y permanencia como parte de su formación integral, estando a tiempo en los horarios establecidos para su atención y en los actos programados por la escuela.

VIII.- Comunicar a sus padres o tutores los avisos institucionales de la escuela dirigidos expresamente a ellos.

IX.- No usar teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pudiera distraer al alumno o a sus compañeros durante las actividades lectivas salvo cuando sean usados con fines educativos.

X.- Actuar con respeto hacia sus compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia de ningún tipo, ni por ningún medio.

XI.- Abstenerse de provocar pleitos o reñir dentro y en los alrededores del plantel escolar.

XII.- Guardar las previsiones y actuar conforme a ellas sobre seguridad y protección civil que se implementen en el plantel.

XIII.- Guardar respeto a los valores y símbolos patrios conforme a la normatividad aplicable.

XIV.- Portar la credencial de identificación de la institución fuera de la escuela cuando se realicen actividades extraescolares.

XV.- abstenerse de vender producto alguno dentro de la escuela.

XVI.- Respetar y cuidar las instalaciones y equipo de la escuela, haciendo uso adecuado de los bienes y servicios del plantel escolar que pone a su disposición.

XVII.- Las demás que sean propias de la naturaleza de su condición escolar y las que se establezcan en el presente y otros ordenamientos aplicables.

DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

DE LOS ACTOS DE INDISCIPLINA

Toda violación de las anteriores disposiciones por parte de los alumnos, será considerado como un acto de indisciplina de acuerdo a la categorización prevista en el artículo 13, 14 y 15 del Título Tercero de las Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica en Acuerdo Administrativo de Educación Jalisco, que aquí se anexa.

Los actos de indisciplina darán lugar a la imposición de una medida disciplinaria por parte de la autoridad educativa competente de conformidad con este instrumento y demás disposiciones aplicables.

Los actos que ameritan la imposición de medidas disciplinarias a los alumnos se clasifican en actos de indisciplina leves, graves y muy graves.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias que corresponda a las faltas cometidas por los alumnos contempladas en el ordenamiento que aquí se adjunta, artículos del 17 al 27 tendrá como propósito apoyar la formación de la personalidad y el desarrollo de las competencias educativas para el manejo de situaciones, para la convivencia y para la vida en sociedad, establecidas en el Plan de Estudios de la Educación Básica vigente.

DE LA EVALUACIÓN COMO APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el efecto de las anteriores reglas de conducta en los artículos antes mencionados, se reconoce fundamental para la formación de los alumnos el desarrollo de las competencias determinadas en el Plan de Educación Básica vigente y que les orienta a la convivencia y a la vida en sociedad, así que las conductas contrarias a las actitudes de iniciativa, decisión, orden y método, dedicación, cooperación, cantidad y calidad del trabajo, capacidad de interpretación, solidaridad y sociabilidad, reflexión crítica y autocrítica, deberán ser atendidas para su corrección o mejoramiento como parte elemental de la formación del alumno.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ESCOLAR

El derecho a recibir educación implica de parte del alumno la obligación de asistir a clase y participar activamente en las actividades escolares, realizar las tareas que se le señalen y tener los útiles y el material necesario para ello.

Los alumnos deberán asistir diaria y puntualmente a las clases y a todas las actividades escolares que con carácter de obligatorio se realicen dentro o fuera del plantel escolar. En el caso de actividades fuera del plantel, se deberá contar con la anuencia del padre o tutor del alumno.

Cuando un alumno falte a clase sin justificación o notificación alguna por parte de los padres o tutores, un miembro del personal escolar podrá concurrir o comunicarse al hogar del alumno a fin de requerir informes al padre o tutor dejando constancia escrita de la visita o la comunicación

La justificación de cualquier falta de asistencia no exime al alumno de la obligación del alumno de cumplir con los trabajos, tareas, ejercicios, lecturas y demás actividades escolares que se hubiesen realizado o se hubieran designado el día o días de las faltas.

El incumplimiento de tales labores y actividades impactará directamente en la evaluación del alumno, salvo caso de fuerza mayor.

DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES

Los padres o tutores serán corresponsables en la reparación de los daños causados por sus hijos o tutorados a las instalaciones, el equipo y mobiliario de la escuela.

Lic. Rosa María Amezcua Loya

Directora

C.C.T. 14PPR1565Q